

CTCP-10-01386-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente
Superintendencia Financiera
Carrera 7 No. 4 - 49 Edificio Sendas
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-029931**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	16 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1021-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO con el correo electrónico carmenjudithfvcv@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-01387-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO
carmenjudithfcv@gmail.com

Asunto: **Consulta 1-2019-029931**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	16 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1021-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado señor(a):

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **Superintendencia Financiera** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,



GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Asunto: CONSULTA OPERACIÓN LEASING

Cordial saludo,

Quisiera saber si una empresa que NO es un compañía de financiamiento comercial, ni un establecimiento bancario, ni cooperativa o entidad dedicada a financiamiento ¿puede realizar operaciones de leasing financiero con opción de compra no como comprador que esto si es claro, sino como VENDEDOR?

En caso de ser afirmativo ¿debe tener en sus estatutos la actividad de financiamiento?

O simplemente al vender el inmueble sería una venta a plazos.

Agradezco su respuesta.

Att.

CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente
Superintendencia Financiera
Carrera 7 No. 4 - 49 Edificio Sendas
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-029931

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO con el correo electrónico carmenjudithfcv@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 21
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1021P_firmada_GGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT





Radicado No. 2-2019-030598
2019-10-25 10:04:33 a. m.

Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente
Superintendencia Financiera
Carrera 7 No. 4 - 49 Edificio Sendas
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Asunto : Consulta 1-2019-029931

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO con el correo electrónico carmenjudithfcv@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 21
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1021P_firmada_GGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Commutador (V/L) 6047675 - Línea Gratuita 01 2000
958283
Email: igto@mincift.gov.co
www.mincift.gov.co



GD-FM 003-020



30xvb P+60 zWVL +Zy2 AZps Brdi hg0= (Válido indefinidamente)



Radicado relacionada No. 1-2019-029931

CTCP

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2019

Señor(a)
CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO
carmenjudithfcv@gmail.com

Asunto : CONSULTA OPERACIÓN LEASING

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1021F.pdf

Revisó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT